



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000/03040/1/421.

Montevideo, 30 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 101 ACTA 017

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo N° 132/000 de 3 de febrero de 2000, por la cual se autorizó al Sr. Héctor Fernando Magnou Rinaldi el uso de la frecuencia 99,1 Mhz Canal 256 para operar una estación en la localidad de San José , Departamento de San José.

RESULTANDO: Que con fecha 1° de mayo de 2001 se ha efectuado la inspección técnica habilitante correspondiente no existiendo inconvenientes para autorizar su puesta en funcionamiento.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Autorízase al Sr. Héctor Fernando Magnou Rinaldi permisionario de la frecuencia 99,1 Mhz, Canal 256, a comenzar sus emisiones regulares en la estación CX-256 B EL LUGAR FM, de la localidad de San José, Departamento de San José.
- 2.- En caso que dicha emisora, en la práctica, produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, deberá reducir de inmediato su potencia y tomar las medidas necesarias para eliminarlas y en forma previa a ponerla nuevamente en funcionamiento, solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Procédase por Tesorería a la devolución de la garantía constituida de acuerdo a lo dispuesto por el lit. f del art. 8 del decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978.
- 4- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Tesorería. Cumplido, archívese.